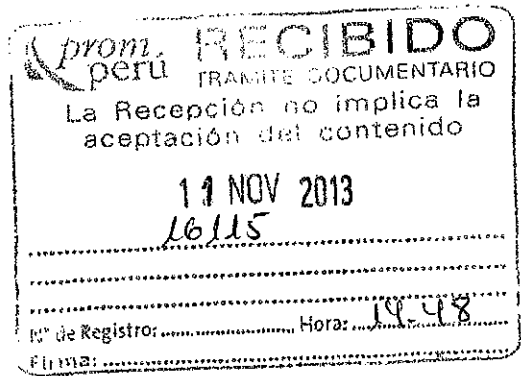


PT

40100436
Marta Beatriz Cubo Zumbado
Recvd 04/11/13

000758



Lima, 11 de Noviembre del 2013

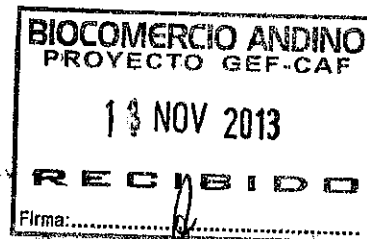
Señores
Promperú
Presente.-

Referencia: Orden de Servicio No. 13100604

Estimados señores, mediante la presente comunicación doy constancia de la entrega de Plan de Trabajo de la consultoría "Evaluación de la Viabilidad Económica de la Remuneración Contemplada en el Marco Legal por el Uso de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas (Ley 27811)", la cual se encuentra dentro del marco del Proyecto de Iniciativa Gremial en Fomento del BioComercio.

Atentamente,

María Beatriz Cubas Zanabria
RUC: 10401004365
DNI: 40100436
Teléfono: 987749238
Correo electrónico: Beatriz.cubas.z@gmail.com



000757

PLAN DE TRABAJO

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EVALUAR LA VIABILIDAD ECONOMICA DE LA REMUNERACION CONTEMPLADA EN EL MARCO LEGAL POR EL USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS – PROYECTO BIOCOMERCIO ANDINO

Elaborado para

PROMPERU

**Dirección: Av. República de
Panamá 3647 - Lima,**

Lima, Perú

Teléfono: (511) 616-7400

Elaborado por

Beatriz Cubas Zanabria

**Dirección: Calle Alfa Cisne 290
Dpto 501-A, Urb. La Calera,
Surquillo,**

Lima, Perú

Teléfono: (511) 987-749-238

Correo electrónico:

beatriz.cubas.z@gmail.com



000756

Tabla de Contenidos

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General	3
4. PLAN DE TRABAJO	5
4.1 Elaboración del Plan de Trabajo	5
4.2 Análisis de remuneración por el uso de los Conocimientos Colectivos en el Perú y otros países	5
4.3 Identificación de empresas que podrían hacer uso de Conocimientos Colectivos ..	6
4.4 Análisis de viabilidad económica financiera de pagar la remuneración establecida en la Ley 27811.....	8
4.5 Propuesta Técnica de remuneración por el uso de los Conocimientos Tradicionales de Poblaciones Indígenas	8
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9

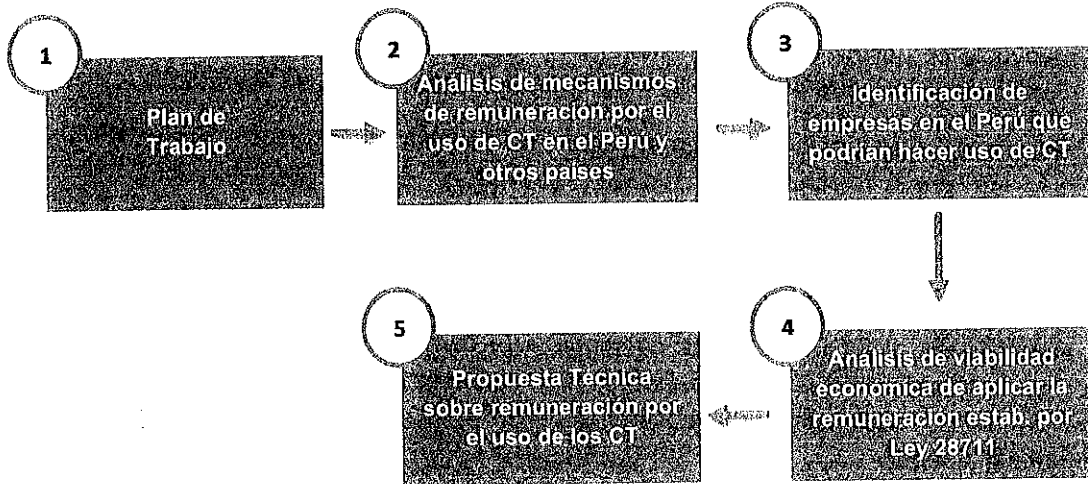
000755



4. PLAN DE TRABAJO

De acuerdo con los objetivos y alcances señalados en las secciones previas, la ejecución de la presente consultoría se ha estructurado en cinco etapas siguientes:

Figura 1: Etapas de la consultoría



Elaboración propia

4.1 Elaboración del Plan de Trabajo

Como primer paso de la consultoría, se elabora un Plan de Trabajo en el cual se detallan los objetivos de la consultoría, las actividades a ejecutarse, los resultados esperados y el cronograma de implementación. El Plan de Trabajo será presentado al cliente para su validación.

4.2 Análisis de remuneración por el uso de los Conocimientos Colectivos en el Perú y otros países

En esta etapa se identificará los instrumentos legales así como documentos de otros países definidos de común acuerdo con el cliente. En la medida de su disponibilidad, estos documentos versarán sobre la manera cómo se define la remuneración por el uso de conocimientos tradicionales de pueblos indígenas, los agentes que participan, el desempeño del mecanismo vigente, entre otros que se consideren de relevancia.

La información a utilizar será de naturaleza secundaria, tomando en cuenta información proveída por el cliente, así como estudios de organismos nacionales e internacionales y documentos legales. Es necesario precisar que los resultados de la consultoría dependen de la información que puedan proveer los actores vinculados a la misma.

A continuación, la lista preliminar de la normativa a analizar será la siguiente:

- Ley 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos.

000754



1. INTRODUCCIÓN

En el año 2004, la Corporación Andina de Fomento (CAF) unió esfuerzos con la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (SGCAN), el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los Ministerios de Medio Ambiente y Programas Nacionales de Biocomercio de Colombia, Ecuador y Perú, llevaron a cabo un anteproyecto con estos socios denominado "Facilitación de financiamiento para negocios de biodiversidad y apoyo al desarrollo de actividades del mercado en la región".

Sobre la base del mencionado anteproyecto (realizado entre los años 2004 y 2007), se formuló un proyecto final cuyo alcance se enfocó en la implementación de las recomendaciones y acciones surgidas del anteproyecto. Para ello, se gestionó recursos con el GEF para la implementación del proyecto y apoyar de esta forma el desarrollo del Biocomercio en la región. Proyecto y recursos que fueron aprobados en Agosto 2009.

El propósito de dicho Proyecto es contribuir a la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad de la Región Andina, para lo cual se busca fortalecer al Biocomercio en los ámbitos locales, nacionales y regionales. Así, el Proyecto comprende 6 componentes para cada país, a saber:

- ✓ Componente 1: Facilitar el desarrollo y racionalización de políticas en relación al Biocomercio.
- ✓ Componente 2: Incrementar el acceso a los mercados.
- ✓ Componente 3: Formar capacidades empresariales y contribuir a entendimiento del Biocomercio.
- ✓ Componente 4: Mejorar la adquisición y acceso a la información sobre productos y mercados.
- ✓ Componente 5: Apalancamiento de recursos financieros para dirigirlos a iniciativas de Biocomercio.
- ✓ Componente 6: Apoyar proyectos piloto de Biocomercio para la conservación de biodiversidad.

Por su parte, en el caso del Perú, el 10 de agosto de 2002 se publica la Ley 27811, Ley del Régimen de Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas, la cual establece en su Título IX (Art. 37 a Art. 41), la creación de un "Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas" con el objeto de contribuir al desarrollo integral de los mismos a través del financiamiento de proyectos y otras actividades, estableciéndose como recursos del fondo los provenientes del presupuesto público, la cooperación técnica internacional, donaciones y los porcentajes establecidos por los Art. 8 y 13 de dicha Ley.

Siendo que la Ley 27811 no cuenta con un sustento técnico que permita asegurar la viabilidad de la aplicación de los porcentajes establecidos en los Art. 8 y 13; se estableció en el marco de la Comisión de Lucha Contra la Biopiratería la necesidad de elaborar un estudio para evaluar la viabilidad económica de la remuneración contemplada en dicha ley, por el uso de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

000753



En ese sentido, se ha previsto llevar a cabo una consultoría con el fin que analice los posibles escenarios en la aplicación de los porcentajes establecidos por la Ley y se recomiende, de ser el caso, alternativas para su viabilidad. Esta actividad aportaría a la consecución de objetivos trazados en el marco del Componente 1 del Proyecto.

En ese sentido, el presente documento contiene el Plan de Trabajo para la elaboración de la consultoría "Servicio de Consultoría para Evaluar la Viabilidad Económica de la Remuneración contemplada en el marco legal por el uso de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas - Proyecto Biocomercio Andino". Esto con el propósito de evaluar la viabilidad de ejecutar lo establecido en el marco legal peruano respecto a la remuneración que debe realizar aquellas personas (naturales o jurídicas) que utilicen los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar, desde el punto de vista económico financiero, la viabilidad de ejecutar lo que está contemplado en el marco legal referido a la remuneración que debe realizar cualquier empresa que use los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

2.2 Objetivos Específicos

- Una reseña sobre la forma en que se remunera el uso de conocimientos tradicionales en otros países (mínimo dos países). Se deberá considerar aspectos como: los mecanismos para establecer el monto de la remuneración, las fuentes de información utilizadas para su cálculo, la participación del Estado y otros aspectos que se consideren relevantes.
- Dimensionar el número de empresas de Biocomercio que utilizan conocimientos tradicionales en el país, con especial énfasis en la descripción de los ingresos que vienen percibiendo.
- Simulaciones sobre la evolución de los ingresos y utilidades de las empresas que usarían conocimientos tradicionales considerando el pago contemplado en el marco legal vigente. El análisis de los resultados de las simulaciones debe evaluar la viabilidad económica financiera de mantener la remuneración contemplada en el marco legal vigente de protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.
- En caso se tenga como resultado del análisis del punto anterior la no viabilidad de las remuneraciones contempladas en el marco legal vigente, se debe elaborar una propuesta que contemple una nueva forma y monto de remunerar. La propuesta deberá contener el monto de la remuneración que sería viable desde una perspectiva económica financiera; la forma de asegurar la cobranza; y las fuentes de información que faciliten el cálculo de la remuneración propuesta, entre otros aspectos.

000752



3. MARCO CONCEPTUAL

El Régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, aprobado por la Ley N° 27811 es el principal instrumento de reconocimiento de los derechos y facultades de los pueblos y comunidades indígenas de decidir sobre sus conocimientos colectivos. Dentro de esta se establece la visión, principios y lineamientos para el reconocimiento y remuneración de los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas.

La presente consultoría evaluará, desde el punto de vista económico financiero, la viabilidad de ejecutar lo contemplado en el marco legal referido a la remuneración que debe realizar cualquier empresa que use los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

Tabla 1: Ley 27811

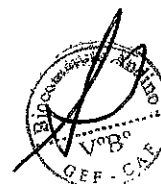
Obligaciones cuando se utiliza Conocimientos Tradicionales de Pueblos Indígenas

		Antes de 1982	Después de 1982
Dominio Público	No	Consentimiento informado previo + Licencia de uso (mínimo 5% al Pueblo Indígena + mínimo 10% dirigido al Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas)	
	Si	No tiene ninguna obligación	%* al Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Art. 13 de la Ley 27811)

* % No está definido y es respecto del valor de las ventas brutas (totales, dentro y fuera del Perú)

Fuente: Ley 27811, Elaboración Propia

000131



- Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial. Comisión de la Comunidad Andina, septiembre 2000.
- Decisión 391, Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos. Comisión de la Comunidad Andina, julio 1996.
- Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, suscrito por Perú el 12 de junio de 1992 y ratificado mediante Resolución Legislativa 261181 del 30 de abril de 1993.

Asimismo, se considerarán estudios de organizaciones nacionales e internacionales que se encuentren disponibles.

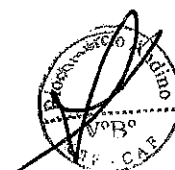
Luego, en base a lo identificado, se realizará un análisis de la remuneración por el uso de los conocimientos colectivos en el Perú y diferentes países. De ser el caso se sistematizará la información en una matriz que permita comprender en su amplitud los diferentes mecanismos de remuneración mapeados. Esta matriz contendrá, como mínimo, la siguiente información sobre la normativa sobre remuneración de conocimientos colectivos:

- País que aplica la norma.
- Norma que aprueba y/o regula su aplicación.
- Objetivo de la norma
- Descripción de la norma
- Alcance

Para ello, se propone una matriz con el siguiente formato, la cual deberá ser estructurada y validada conjuntamente con el cliente.

Tabla 2: Matriz de información de mecanismos de remuneración de conocimientos colectivos

País	Norma	Objetivo	Descripción	Alcance



Elaboración Propia

4.3 Identificación de empresas que podrían hacer uso de Conocimientos Colectivos

Luego del análisis de los mecanismos de remuneración se realizará la identificación de las empresas que potencialmente podrían hacer uso de conocimientos tradicionales.

Asimismo, se buscará recabar información económica financiera de estas empresas (últimos años) relacionada a las variables a considerar para el cálculo de la remuneración sobre el uso de los conocimientos colectivos (ventas brutas, entre otros).

La información a utilizarse será de naturaleza secundaria, tomando en cuenta información pública disponible sobre las variables antes mencionadas. Es necesario precisar que los resultados de la consultoría dependen de la información que puedan proveer los actores vinculados a la misma.

A continuación, se muestra la lista preliminar de las instituciones que tienen bases de datos a ser analizadas en tanto sean de disposición pública:

- Superintendencia Nacional Tributaria - SUNAT
- PROMPERU
- Instituto Nacional de Estadística - INEI

Posteriormente, se sistematizará la información identificada en una matriz que permita calcular la remuneración por el uso de los conocimientos colectivos a nivel de empresa. Esta matriz contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- RUC
- Nombre de la Empresa
- Ventas Brutas
- Remuneración por el uso de los conocimientos colectivos.

Para ello, se propone una matriz con el siguiente formato, la cual deberá ser estructurada y validada conjuntamente con el cliente.

Tabla 3: Matriz de empresas que podrían hacer uso de conocimientos colectivos

RUC	Nombre de la Empresa	Productos - CT	Ventas Brutas	Remuneración

Elaboración Propia



000749

4.4 Análisis de viabilidad económica financiera de pagar la remuneración establecida en la Ley 27811

Una vez analizados los mecanismos de remuneración del uso de los conocimientos colectivos e identificadas las empresas que podrían hacer uso de tales conocimientos, se realizará un análisis de viabilidad económica. En ese sentido, se busca comparar el efecto de los diferentes mecanismos para remunerar el uso del conocimiento colectivo sobre la situación o realidad peruana con relación a la de otros países. Esto permitirá definir de mejor manera la propuesta técnica de remuneración

Para ello, se propone la siguiente matriz, la cual deberá ser estructurada y validada conjuntamente con el cliente.

Tabla 4: Comparativo de remuneración por conocimiento colectivo

Pais	Mecanismo/ Escenario	Mecanismo Perú	Mecanismo País 1	Mecanismo País 2
Pais 1	Escenario			
Pais 2	Escenario			
Pais 3	Escenario			

Elaboración propia

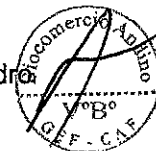
4.5 Propuesta Técnica de remuneración por el uso de los Conocimientos Tradicionales de Poblaciones Indígenas

Luego de realizar el análisis comparativo, se elaborará una propuesta técnica de remuneración por el uso de los conocimientos colectivos debidamente priorizada. Para ello, se identificará y comparará las variables enfocadas a medir la viabilidad de cada mecanismo.

Asimismo, una vez definida la propuesta priorizada, se elaborará un análisis de la viabilidad de dicha propuesta así como la forma mediante la cual se podría asegurar la cobranza de la remuneración a las empresas que decidan utilizar los conocimientos colectivos. Para ello, se realizarán reuniones de trabajo con el cliente para definir conjuntamente el contenido de esta estrategia.

En ese sentido, se desarrollará los siguientes puntos y luego se elaborará un cuadro resumen en base a ello.

- **Objetivos:** se propondrá los principales objetivos a corto, mediano y largo plazo de la implementación del mecanismo de remuneración de los conocimientos colectivos.



- Metas: se elaborará la meta cuantitativa o cualitativa de los objetivos.
- Actividades: se establecerán las principales actividades a seguir para la consecución de los objetivos propuestos.
- Responsables: se presentará un responsable institucional por cada actividad para asegurar su realización.
- Participantes: se presentará una lista preliminar de los principales actores que participarían en las actividades.
- Factores críticos: se explicitará los aspectos más relevantes que deben de tomarse en cuenta para asegurar el éxito del mecanismo y por ende de la cobranza de la remuneración a los conocimientos tradicionales.

Asimismo, una vez definida la propuesta, se elaborará una presentación de la misma en formato Power Point.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En base a lo anterior se presenta un cronograma de actividades por semana con los tiempos que deberían tomarse en cuenta para el desarrollo de las tareas planteadas en el Plan de Trabajo según los Términos de Referencia y para el éxito de la presente consultoría.

Cabe señalar que se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los agentes involucrados en el uso de conocimientos tradicionales (empresas usuarias, representantes de comunidades indígenas, y otros agentes). Las reuniones de trabajo se realizarán en las oficinas del cliente o por cualquier otra vía (teléfono, internet, etc.) cuando sea facilitada por el cliente. Asimismo, se realizarán presentaciones periódicas del avance de la consultoría a representantes de las Instituciones Públicas y Privadas involucradas, como PROMPERU, INDECOPI y Ministerio de Cultura, Instituto Peruano de Productos Naturales (IPPN), Asociación de Exportadores (ADEX), Cámara de Comercio de Lima (CCL).

Finalmente, es necesario precisar que los resultados de la presente consultoría dependen de la información que puedan proveer los actores vinculados a la misma.



000747